



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE APRUEBAN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE REFERENCIA Y EL GASTO CORRESPONDIENTE AL MISMO.**

**Objeto:** Seguro colectivo de accidentes no laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el personal al servicio de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha y sus Organismos Autónomos.

**Expediente:** @2020/003707

**Tipo de contrato:** Privado

**Procedimiento:** Abierto

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Con fecha 14 de mayo de 2020, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas dicta Resolución por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, acuerda la iniciación del expediente de contratación de referencia.

**SEGUNDO.** - Con fecha 5 de junio de 2020, el Servicio de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas emite Informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el citado contrato.

**TERCERO.** - Con fecha 19 de junio de 2020, la Intervención Delegada en esta Consejería emite informe de fiscalización previa en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 97.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I. - Órgano competente.** El órgano competente para dictar la presente resolución es la persona titular de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, tal y como establece el artículo 11.2.j) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Encontrándose vacante la mencionada Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 15 del Decreto 80/2019, de 16 de julio, la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas ejercerá las competencias por suplencia del órgano competente.

**II.-** El artículo 117 de la LCSP preceptúa que *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de*





adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

III.- El artículo 122 de la LCSP dispone que “los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

IV.- Finalmente, según el artículo 124 de la LCSP “el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

En virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

**Primero.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que ha de regirse el contrato de referencia.

**Segundo.** - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el mencionado contrato.

**Tercero.** - Aprobar el expediente de contratación, una vez completado.

**Cuarto.** - Aprobar un gasto de 280.000,00 € para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato, importe que se descompone en los siguientes conceptos y cuantías:

- Importe neto: 280.000,00 €
- IVA Exento: 0,00 €

Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15080000/G/121B/16206 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con el siguiente desglose por anualidades:





Castilla-La Mancha

- 2021: 140.000,00 €
- 2022: 140.000,00 €

**Quinto.** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto, de forma que todo empresario pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación del contrato con los licitadores y valorándose las proposiciones, a los efectos de la determinación de la mejor oferta, en atención a varios criterios además del precio.



LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 36F6D76A53E850C3E26A65